

Satisfecho por esta gracia, sin cuya favor
malidad sea de ningún valor ni efecto.
Y declaramos no debe el derecho de media
annata por ser dicho oficio antiguo, crea-
do antes de su imposición. Dada en Madrid
a treinta de Septiembre de mil ochocientos
y Siete = Dⁿ Anas Mons = Dⁿ Sebastián de
Torres = Dⁿ Alfonso Duran y Barazarabal =
y Francisco Duque de Estrada = D^r Juan Anto-
nio González Caxillo = Y D^r Manuel de
Caxarra Secretario de Camara del Rey
nuestro Señor la hice escribir por su man-
dado con acuerdo de los de su Consejo = esté
publicada = Revisada = Dⁿ José Alegre = te-
niente de Chanciller mayor. Dⁿ José Me-
gre = Tomose Varon en la Contaduría
General de consolidación de vales Reales
en la que consta a fojas dos cuentas veinti-
se y dos del Libro Auxiliar numero 3º
haver satisfecho este Interesado ochenta

